

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 475/2017, obrante a fs. 144 del Expediente N° 118655, relativo la solicitud de convalidación del título extranjero de Licenciada en Derecho obtenido en la Univeristat Oberta de Catalunya por el de abogada en esta Universidad Nacional, presentada por la Srta Cintia Julieta ROSEMFET NAVARRA (DNI N° 29.609.306); y

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada Resolución, recibida en esta Facultad en fecha 27/12/2017, se tiene por abstracto el Recurso Interpuesto por la Srta Cintia Julieta ROSEMFET NAVARRA y en consecuencia se da por cerrada la instancia administrativa.

Que dicha decisión es tomado en razón del desistimiento de la interesada, a la elección de esta Casa de Altos Estudios, para el trámite de convalidación de título extranjero, obrante a fs 138/140 del Expediente mencionado precedentemente, solicitando además se remita dicho Expediente a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria como autoridad de aplicación e interpretación de la Resolución N° 327/E/2017 de fecha 05/10/17 (Art. 43) (este último sic)., relativa al procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Unificados....”

Que en relación a lo expresado en el punto II) del escrito de desistimiento de la interesada, esta Facultad de Ciencias Humanas ratifica lo manifestado, tanto en la Resolución de Consejo Directivo N° 451/2017, como en las demás Resoluciones de esta Unidad Académica, obrantes en el Expediente N° 118655, desestimando los términos vertidos en mismo.

Que por otra parte, en relación a lo peticionado en cuanto a la remisión del Expediente en cuestión a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen N° 8267, obrante a fs. 141, indica que corresponde no hacer lugar a lo solicitado, haciéndole saber a la interesada que queda a su disposición una copia certificada de las actuaciones obrantes en el mismo, a los efectos que hubiere lugar para ésta, ello sin perjuicio de la oportuna remisión de las actuaciones originales para el caso que el Ministerio de Educación, en forma directa o a través de la Dirección antes indicada, lo soliciten formalmente.

Que en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos mencionado precedentemente, se recomienda a esta Facultad, Informar a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria Convalidación y Alumnos Extranjeros, sobre el desistimiento de la Srta ROSEMFET NAVARRA, al trámite de convalidación de título extranjero en esta Universidad.

Que dicha decisión es tomada ad-referendum del este Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento de la Resolución del Consejo Superior N° 475/2017, mediante la cual se tiene por abstracto el Recurso Interpuesto por la Srta Cintia Julieta ROSEMFFET NAVARRA (DNI N° 29.609.306); y en consecuencia se da por cerrada la instancia administrativa.-

ARTICULO 2º: Tomar conocimiento del escrito de desistimiento presentado por la Srta Cintia Julieta ROSEMFFET NAVARRA (DNI N° 29.609.306); a la elección de esta Casa de Altos Estudios, para el trámite de convalidación de título extranjero,, obrante a fs 138/140 del Expediente, obrante a fs 138/140 del Expediente N° 118655, e informar sobre el mismo a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria Convalidación y Alumnos Extranjeros

ARTICULO 3º.-: Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Académica de la UNRC, para su resguardo y a sus efectos, en caso que el Ministerio de Educación, en forma directa o a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, lo soliciten formalmente.-

ARTICULO 4º: Dejar establecido que en esta Facultad de Ciencias Humanas, queda a disposición de la Srta Cintia Julieta ROSEMFFET NAVARRA (DNI N° 29.609.306), una copia certificada de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 118655, ello a los efectos que hubiere lugar para la misma.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 001/2018


Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC